

## LECCION XVIII.

### RESUMEN DE LA ORGANIZACION POLITICA Y CIVIL DE LAS COLONIAS.

---

#### ORGANIZACION CIVIL.

---

##### SEÑORES:

Burke en su elocuente resúmen nos ha demostrado cómo el espíritu de libertad, que los colonos habían traído de la metrópoli, se había desarrollado en el nuevo mundo con una energía particular, como esas plantas que trasportadas á un cielo favorable, varían de aspecto, de tamaño, de duración y casi de naturaleza. Habeis visto el talento analítico del orador inglés, buscando las causas de esta expansión irresistible de la libertad. El origen, el gobierno, la religion, las costumbres, la educación, el alejamiento de la metrópoli, hasta la esclavitud misma habían concurrido desde el primer día á hacer de la América la nación mas celosa de sus derechos.

Fáltanos ahora estudiar otro aspecto del genio americano, un aspecto que le es particular y que no existe en Inglaterra; es la igualdad, que ha pasado desde las costumbres hasta las instituciones; es, yo lo repito, lo que distingue el carácter americano del carácter inglés; es lo que, no obstante la distancia, pone la sociedad americana mas cerca de nosotros que la sociedad inglesa, y esto por tal motivo tiene para nosotros un interés especial.

Hay en este estudio, sin embargo, ciertas dificultades que vencer, porque conocemos toda la importancia, toda la influencia de este principio de igualdad. Cuando se nos dice todo lo que ha producido la libertad en los Estados-Unidos; la organizacion municipal, la separacion de la Iglesia y del Estado, &c., la diferencia de instituciones nos hace comprender cuánto mas adelantados están los americanos que nosotros en las prácticas de un gobierno libre. Si yo os dijera que en América no hay nobleza hereditaria, ni clero oficial, ni aristocracia de ningun género; y si descendiendo al derecho civil en donde de ordinario la aristocracia echa sus mas profundas raices, os manifestase las condiciones de la propiedad raiz en América, la facilidad de su trasmision, la simplicidad del derecho de herencia, temeria que no conociérais completamente la sociedad americana y lo que desde su origen la separa de la sociedad inglesa; la causa necesaria de que la América cuando pudo disponer de sus destinos fuera una república, mas bien que una monarquía constitucional como la metrópoli.

Importa, sin embargo, darnos cuenta de la importancia que ha tenido en América el principio de igualdad y al mismo tiempo del valor que tiene en las sociedades modernas. Para nuestro estudio histórico es necesario examinar ese principio, que es uno de los dos elementos del genio americano. Para el resultado práctico, que no perderemos de vista, tal falta importaria no conocer toda la extension de este principio, mas nuevo en el mundo que el principio de libertad.

Hace setenta años que estos nombres de libertad é igualdad han sido asociados á otro tercero, de tal modo, que nos parece que han sido en todo tiempo necesariamente inseparables. Sin embargo, no es así: la igualdad civil y política apenas ha sido conquistada ayer. En cuanto á ser naturalmente separables estos principios, basta dirigir la vista en torno de sí mismo para ver que hay países en que la igualdad es absoluta sin que se conozca la libertad: tales son los Estados despóticos del Oriente. Hay, al contrario, y muy cerca de nosotros, una nacion en donde la libertad es completa y mas amplia que en ninguna otra parte del mundo, pero en donde la igualdad no existe, al ménos en las costumbres. ¿Habrà necesidad de nombrar á la Inglaterra?

La América es el primer país que en los tiempos modernos ha procurado asociar estos dos principios de gobierno. La Francia la ha se-

guido en esta senda, pero tal vez no ha sabido dar su lugar á cada uno de estos elementos; acaso no ha podido atemperar por la libertad el despotismo que tiene el principio de igualdad cuando se le exajera. Para adquirir ideas justas á este respecto, conviene estudiar el principio en América y hacer constar los resultados que ha dado.

Esto podria parecer á primera vista una cosa bastante delicada, porque la libertad y la igualdad tienen sus puntos comunes y sus exigencias muy parecidas, para que sea difícil hacer esta division y atribuir á cada uno de estos dos elementos lo que propiamente le pertenece; pero por fortuna la historia y la comparacion de las legislaciones vienen á nuestro socorro. La Inglaterra, de donde proceden los Estados-Unidos, era en el siglo XVII un país en donde la igualdad era desconocida, pues aun hoy mismo no ha logrado todavía penetrar el principio, mientras que desde aquella misma época, aquella nacion era un país en donde la libertad estaba floreciente. Estudiando la organizacion de Inglaterra, la condicion de las personas y del territorio, nos será fácil conocer en lo que consiste el principio de libertad sin mezcla de igualdad; y el contraste que nos presenta la América nos hará comprender en seguida, cómo este nuevo elemento ha cambiado las instituciones trasportadas á un medio social del todo diferente.

Y como la condicion de la sociedad en Inglaterra en el siglo XVII nos representa bastante bien lo que era la Francia en la misma época; como su condicion actual nos dice tambien supuestas las proporciones debidas, lo que seriamos nosotros si en 1789 se hubiese hecho una reforma en lugar de una revolucion; será muy útil para nosotros esta comparacion de las instituciones inglesas y americanas. Por ejemplo, se comprenderá mejor entónces cómo entre nosotros la monarquía de la carta que era toda formas inglesas, no ha podido dar los frutos que ella produce en un suelo diferente; se comprenderá tambien por qué la constitucion inglesa seduce siempre á los amigos de la libertad, pero sin embargo, ella es insuficiente para corresponder á los deseos, á las necesidades de una nacion donde la pasion dominante es la igualdad.

Esto será un primer ensayo de legislacion comparada, que al mismo tiempo nos proporcionará luces sobre las instituciones de Inglaterra, de América y de Francia.

Desde el principio del siglo XI Guillermo de Normandía hizo la

conquista de la Inglaterra, estableciendo en ella el régimen feudal con todo su vigor, y desde entónces las costumbres de la Normandía vinieron á hacerse leyes de la Gran Bretaña. Estas instituciones se arraigaron con tanta mas energía, cuanto que estaban en gérmen entre los anglo-sajones como en todos los pueblos de la raza germánica; de manera que Guillermo no hizo mas que darles una forma mas adecuada á las relaciones necesarias, pues ántes de la conquista estaban establecidas naturalmente.

Así es que no fué un capricho de la omnipotencia de Guillermo el establecimiento del régimen feudal en Inglaterra. Además de que en esta época el derecho feudal era el derecho público de Europa, segun la juiciosa observacion de Spelman, el temor de una revolucion de los sajones vencidos y la vecindad peligrosa de los escoceses, todo hacia necesaria esta organizacion militar de la sociedad, siempre armada para atacar y para defenderse.

Pero es muy notable que de esta organizacion modificada por el tiempo, aunque siempre la misma, haya salido la constitucion inglesa. Esta sociedad ha conservado mas que ninguna otra los rasgos del feudalismo. Si, pues, no se conocen estos, ó si para el estudio de las instituciones británicas se consultan las ideas políticas modernas ó los recuerdos de la antigüedad, será imposible comprenderlas. Solo el exámen del pasado podrá darnos el secreto de esas instituciones que admiramos.

En los tiempos feudales, la sociedad era un ejército acampado que tenia su gefe en el rey, sus capitanes en los barones y sus soldados en los vasallos. La propiedad raiz era entónces la única riqueza, el solo instrumento de poder, y este ejército permanente era pagado en tierras, ó como se decia entónces, en feudos. Y como las funciones eran hereditarias, resultaba que el suelo representaba el mando y el servicio; de suerte que el feudo de un caballero debia producir un soldado, así como del feudo de un baron debia salir un capitan.

Así es que desde el primer día hubo una gerarquía de personas correspondiente á una gerarquía de tierras. Hubo un dominio real, bienes de la Iglesia, de las baronías, de la caballería, para sostener respectivamente al rey, á la Iglesia, á los barones y á los caballeros. Descendiendo mas abajo, habia tierras en enfiteusis, mediante cierta

renta ó determinados servicios, para el hombre libre que cultivaba la tierra con el arado, para el artista que trabajaba en las ciudades y para el miserable siervo que trabajaba el campo de su señor.

La organizacion de la sociedad fué en aquella época como una escala donde cada uno tenia su grado; en donde se descendia, del rey, gefe supremo, al obispo ó al baron; del baron al caballero; del caballero al enfiteuta, y del hombre libre al villano. Cada uno dependia de un superior; pero era una dependencia arreglada buenamente, sostenida por lo regular por la nobleza del servicio exigido, y que, excepto para los villanos, nada tenia de dependencia servil.

Cuando he dicho que en la organizacion feudal cada hombre tenia su posicion y su rango, no vayais á confundir este régimen con el de las castas de Oriente. En la India la condicion del individuo está fatalmente fijada por el nacimiento; su origen lo condena á la perpetua oscuridad ó lo eleva á los mas altos destinos; pero en el sistema feudal era otra cosa. Cualquiera que fuese la desventaja del nacimiento, no era necesariamente un obstáculo la condicion en que el cielo os habia hecho nacer. La tierra se conservaba inmóvil, pero el hombre no. La sociedad feudal era una escala en que cada uno podia elevarse hasta el mas alto grado: nada impedia que un campesino llegase á ser obispo, ó que un soldado se elevase á caballero; solamente que á cada escalon el recién llegado encontraba una nueva condicion social netamente determinada, con sus derechos y deberes particulares.

Así, á diferencia de nuestra sociedad, en que todos los individuos son considerados como iguales, la sociedad feudal era como una federacion de diversas comunidades superpuestas las unas sobre las otras, teniendo cada una su organizacion, sus leyes y sus magistrados. El baron, por ejemplo, dependia del rey á quien debia fé, homenaje y consejo: sus servicios estaban arreglados por la ley, y si era acusado no podia ser juzgado mas que por sus iguales. El caballero dependia del baron como el baron del rey. El villano, tambien juzgado por sus pares, seguia la costumbre del lugar; la Iglesia, la universidad y los municipios eran corporaciones libres, pero dependiendo del rey y alguna vez de los barones, sin perjuicio de sus leyes y privilegios.

En una palabra, miéntras que hoy seguimos en todo y á todo precio la unidad, en la condicion social y en las instituciones, en aquella

época todo era variedad y diversidad. No solamente todas estas corporaciones tenían una organización diferente, sino que en la misma categoría dos ciudades, por ejemplo, no tenían siempre los mismos privilegios, y aun en una misma ciudad se encontraban muchas corporaciones industriales ó mercantiles, cada una de las que tenía sus libertades particulares.

Esta diversidad de usos y costumbres explica por qué todos los sistemas han tenido su justificación ó su condenación en la edad media, en donde todo se encuentra, aunque en el estado de confusión.

¿En dónde encontrar en tal régimen la igualdad? Nadie tenía el deseo ni aun la idea de ella: ¿cómo se le habría conciliado con la idea de gerarquía, y de gerarquía hereditaria? El bello ideal no era una sociedad uniforme, sino al contrario, una sociedad tan bien ordenada, que cada uno encontraba su lugar según su nacimiento, sus servicios y sus méritos, una cosa parecida á la gerarquía eclesiástica, imagen de la gerarquía celeste. Esto era lo contrario de la igualdad.

No deduzcamos de aquí, sin embargo, que en el régimen feudal era desconocida la libertad; esto sería juzgar con las prevenciones de nuestros padres, que eran justas en una época en que solo subsistían los abusos de tal régimen, pero que son del todo injustas cuando se estudia el régimen feudal del siglo XIII, es decir, el régimen de una sociedad que reclamaba semejante organización.

Sin duda que la libertad de aquella época no se parecía en nada á lo que hoy conocemos con ese nombre; le faltaba ese carácter de generalidad que para nosotros le es esencial: no había una libertad, sino libertades, y esto lo dice todo. La libertad era un privilegio; pero no por no estar tan difundida como hoy, dejaba de existir ménos, y aun me atrevería á decir, siguiendo una de las profundas observaciones de Burke, que era tanto más grande para los unos, cuanto que estaba fundada en la servidumbre de los otros.

Nada, por ejemplo, más independiente que esos grandes barones que formaban el consejo del rey y que no podían ser juzgados más que por sus iguales. Nada más independiente que esos caballeros cuyo servicio estaba exactamente determinado por el homenaje, soldados voluntarios que podían renunciar siempre á la obediencia renunciando al feudo. Y aun descendiendo más abajo, es conveniente decir que esta

organización de las corporaciones daba al más humilde de los individuos garantías, al grado de que, bajo Francisco I ó bajo Luis XIV, no se encontraba un solo individuo del estado llano que no encontrase apoyo y defensa. Y si para estos había protección, no era ménos para el clero, admitido en la universidad y favorecido por el obispo, pues al instante aparecía delante del opresor una corporación cuyos privilegios resultaban heridos. Las quejas perpetuas de la universidad contra el preboste de París á causa de los estudiantes, prueban bastante cuán celoso era este cuerpo de sus derechos.

Así, esta organización que nos sorprende por su carácter extraño, no era verdaderamente un despotismo; al contrario, era la libertad aunque encubierta bajo el nombre de privilegio. Para enseñar, por ejemplo, era necesario pertenecer á la universidad; pero en la universidad reinaba la libertad más completa. Todo doctor podía dar un curso, y la organización que ha hecho hoy la prosperidad de las universidades de Alemania ha sido tomada de los reglamentos de la universidad de París, ántes que Luis XIV hubiese confiscado la libertad de enseñanza como tantas otras.

Del mismo modo la libertad de la palabra no existía más que en la Iglesia; pero allí era tan completa, que nada iguala á la valentía y entusiasmo de los obispos y monjes de aquel tiempo.

Para ser alguna cosa en la municipalidad era necesario pertenecer á una corporación; pero una vez conseguido ya no se tenía superior: el municipio era una república que se gobernaba por sí misma.

Para juzgar una época es necesario juzgarla por sus obras, y no debemos olvidar que debemos al feudalismo el jurado y el gobierno representativo. Nada parecido habría podido salir de una sociedad degradada por el despotismo.

El jurado se encuentra entre los griegos y entre los romanos, porque en todo país libre se ha comprendido que para evitar la opresión era necesario poner la justicia criminal en manos de los ciudadanos; pero la idea del juicio por nuestros iguales la debemos ciertamente á la edad media; es una consecuencia de la gerarquía de la sociedad. Cada clase, barones, caballeros, ciudadanos ó villanos tenían sus iguales y no querían otros jueces. Tomarlos más abajo habría sido un deshonor, aceptarlos de la clase más elevada habría sido un peligro.

La libertad, pues, encontraba una garantía en esta institucion. Es indudable que el gobierno representativo salió del régimen feudal. La idea de representacion fué desconocida á las repúblicas de Grecia y de Italia. En Roma se habia encontrado en la organizacion de las centurias un medio muy ingenioso de arreglar el poder electoral, teniendo en cuenta la fortuna y la edad de cada uno; pero jamas se conocieron esas delegaciones de poder que á nosotros nos son tan familiares. La representacion no podia salir mas que de un régimen en que las corporaciones soberanas enviase algunos individuos como mandatarios de los intereses de la comunidad. A este título aparecian los obispos y los abades en los concilios; y á su imitacion se formaron los Estados generales en Francia, y el Parlamento en Inglaterra. Los tres Estados de Francia son la expresion de una sociedad gerárquica en donde los siervos no eran admitidos. El Parlamento inglés ofrece el mismo espectáculo, pero con mas fidelidad á las ideas feudales; los obispos y barones se confundieron en un mismo consejo para asistir al rey.

El sistema feudal, como hemos dicho, tenia sus gerarquías para las tierras y para las personas: tenia estancados la riqueza y el poder: la gerarquía sobrevivió á las causas que la trajeron, y cuando el feudalismo no tuvo razon de sér, como institucion militar, se trasformó en aristocracia.

Poco á poco la tierra fué librándose de las cargas militares que sobre ella pesaban. En Inglaterra tuvo lugar esta reforma en tiempo de Cárlos II; pero el suelo conservó sus privilegios y su gran influencia en el Estado. El gobierno no dejó de ser un monopolio en manos de los nobles, de la Iglesia y de los grandes propietarios: el reinado de la aristocracia territorial vino á reemplazar al imperio de la caballería.

La sociedad inglesa conservaba cierto carácter gerárquico que excluia la igualdad; y en el momento en que tenia lugar la emigracion para la América, los privilegios de la nobleza y del clero y las diferencias entre la clase media y los villanos, aunque ménos sensibles que en épocas pasadas, no por eso se habian extinguido. Si estas distinciones no reaparecieron en América, fué porque encontraron en este suelo vírgen una resistencia que no pudieron dominar, cuyas causas expondremos mas adelante.

En la metrópoli el feudalismo civil fué apenas extinguido por la revolucion, pues subsiste todavía, aunque muy debilitado. Ciertamente es un espectáculo extraño que el pueblo mas libre de Europa, por sus leyes y por su genio, sea al mismo tiempo el mas apegado á la idea de gerarquía, y en donde la idea de igualdad sea tan poco favorecida por la opinion.

No creais, señores, que las ideas de 1789, tan populares entre nosotros, sean recibidas en Lóndres como axiomas que no están sujetos á discusion: en Inglaterra no se admite que la igualdad sea una de las bases de la sociedad. Al contrario, las instituciones que nos parecen malas, como el derecho de primogenitura y la concentracion de la propiedad raiz, son defendidas por los economistas y por los hombres de Estado. Su gran argumento es oponer á la agricultura de la Francia la floreciente agricultura de la Inglaterra, dando por causa de nuestra inferioridad la movilizacion y division de la propiedad raiz, la falta de capitales, en otros términos, la igualdad de nuestras leyes de sucesion.

En el fondo, en la escuela inglesa, la igualdad es considerada como un principio destructor de la libertad; porque segun los políticos ingleses, la libertad vive del orden, y no puede haber orden sin gerarquías. Los mas moderados siguen los principios que Milton pone en boca de Satanás pasando revista á su ejército infernal: «Hijos del cielo, si no todos iguales, al ménos todos libres, todos igualmente libres, porque las órdenes y los grados no reniegan de la libertad, sino al contrario, están de acuerdo con ella.»<sup>1</sup>

Pascal se indignaba de que solo una montaña hiciera variar las ideas de justicia: verdad mas acá de los Pirineos, decia, error mas allá: ahora veis que un brazo de mar altera los principios que nosotros creiamos mas seguros.

¿De qué procede esto? Interroguemos á la historia, y ella nos dará el secreto de este enigma.

Cuando Hugo Capeto se hizo coronar era señor de un gran feudo; pero el resto de la Francia pertenecia á una multitud de barones libres é independientes, siempre en guerra. Era necesaria una fuerza su-

<sup>1</sup> And if not equall all, yet free,  
Equally free, for orders and degrees  
Jar not with liberty, but well consist.  
[Paradise lost, book V.]

perior para imponer silencio á estas pasiones brutales, para preparar la unidad de la sociedad y del poder; esta fué la fuerza de la monarquía. Así, desde el primer dia se vió en las ciudades y en los campos la union del pueblo y del rey para desembarazarse de esa nobleza que oprimia. Con ayuda del derecho romano, de los jurisconsultos y los parlamentos, el trono abatió la aristocracia y nos condujo á la igualdad por el camino del despotismo. De esta manera la monarquía se hizo popular en Francia, miéntras que el feudalismo se conservaba odioso, porque solo conocimos sus abusos, sin contar que, como todos los partidos vencidos, fué igualmente calumniado.

La Inglaterra no formó jamas mas que un solo feudo. Desde el dia de la conquista el rey ha sido omnipotente, sin rivales, el superior gerárquico reconocido por todos, que lo mismo ha pesado sobre el pueblo que sobre los barones. De esta opresion nació la union de los nobles y de los municipios que arrancó al rey Juan la gran carta, fundó el gobierno parlamentario, y mas tarde obtuvo de los Estuardos el *habeas corpus*, y del príncipe de Orange el *bill de derechos*.

Léjos, pues, de que en Inglaterra la nobleza feudal haya sido enemiga de los municipios, identificó su causa con la de estos y ha hecho el papel que en Francia hizo el trono. Ha respetado y protegido los privilegios de todas las corporaciones, no siendo ni queriendo ser la primera del reino. Durante el reinado del rey Juan y bajo Jacobo II, hubo una especie de seguridad mutua entre todos los cuerpos del Estado que ha mantenido la gerarquía feudal y ha hecho fijarse la opinion en estas formas antiguas, bajo las que se desarrollaba el espíritu de libertad. De esta manera el Parlamento, la Iglesia, las universidades, los municipios y las corporaciones han conservado sus antiguos privilegios en tanto que han sido compatibles con el nuevo espíritu.

Esta es la razon porque los ingleses no conocen la libertad sino bajo las formas protectoras que veneran desde la antigüedad, y no bajo la forma filosófica, absoluta y universal que nosotros. No les hableis de principios generales buenos para toda la nacion; ellos se atienen á las libertades inglesas, sin querer otras. Pocos países hay en que ménos se ocupen de los derechos del hombre y del ciudadano, y en donde sin embargo cada uno conozca mejor y defienda con mas entusiasmo los derechos de su clase y de su partido.

Id á Lóndres y quedaréis admirados del respeto profundo que se tiene por algunos usos góticos, casi ridículos. Una puerta separa todavía el centro de la ciudad del resto de ella. El lord corregidor tiene el acompañamiento y prerogativas de un soberano: la Iglesia, los tribunales, las corporaciones os llenarán de admiracion por su singular apego á las formas antiguas; es de creerse que se está cuatro siglos atras. Pero no juzgueis con ligereza; penetrad al fondo de las cosas, y veréis que bajo esta máscara se oculta la libertad; no la libertad abstracta como nosotros la entendemos, sino la libertad concreta de la ciudad, de la corporacion, del individuo, es decir, la libertad bajo su forma mas fácil de asegurarla como de defenderla. De esta manera la aristocracia salvó sus privilegios confundiéndolos con los de las corporaciones, es decir, con los de la nacion casi entera. Ella, ademas, los conserva atrayendo á su seno á todo el que se eleva por su mérito.

Por lo demas, el espíritu feudal era la primera necesidad de un tiempo en que la ocupacion diaria era la guerra. Duguesclin no era mas que un hombre valiente; y yo recuerdo haber leído en Froissart un capítulo en donde aquel es considerado sencillamente como el gefe de una compañía de ladrones convertido en caballero. Lo que llamamos preocupacion nobiliaria, este espíritu de exclusion que rechaza al hombre de talento porque no debe su ilustracion mas que á sí mismo; que niega á Catinat el cordon azul, á ménos que el general no pruebe su nobleza, perjurándose; este espíritu que ha sido tan fatal á la nobleza de Francia haciéndose enemiga de la opinion, es desconocido para los lores de Inglaterra. Hemos visto que han aceptado por gefes á hombres sin antecedentes ó de nobleza reciente: Wellington, por ejemplo; Canning, hijo de una actriz; Brougham, un abogado; Roberto Peel, el hijo de un hilandero.

Esta manera liberal é ilustrada de entender el privilegio ha hecho en todo tiempo la gloria y la fuerza de la aristocracia inglesa, á la que puede llegarse por la Iglesia, por la universidad, el ejército, el foro y los cargos municipales. Es la política misma que se seguia en Roma admitiendo en el Senado á todo magistrado electo por el pueblo, y dando el derecho de ciudadano á todo aliado latino que en su municipio habia desempeñado los cargos del lugar. De este modo se habia de un enemigo un amigo, y de un peligro una fuerza.

¿Hay que admirarse de que este árbol que cada día recibe nueva savia conserve toda su majestad y toda su grandeza? ¿Hay que admirarse de que la aristocracia sea respetada por un pueblo que no conoce una gloria nacional fuera de su nobleza?

Hay una última razón que explica por qué esta aristocracia no ha perdido nada de su poder, y consiste en que ha estancado la propiedad raíz entre sus manos; de esta manera tienen grandes privilegios el patronato eclesiástico, la justicia y la administración.

La Iglesia, la nobleza y un número limitado de gentiles-hombres [*la gentry*] poseen el suelo de Inglaterra, y todo está calculado para que la herencia no salga de sus manos y pase á su posteridad.

El monopolio de la tierra es lo que constituye la verdadera fuerza de la aristocracia inglesa, y es el obstáculo mas serio al reinado de la igualdad. El suelo no puede dividirse, por el derecho de primogenitura, y merced á las sustituciones, la propiedad se acumula en las mismas familias, aumentando cada día la concentración y disminuyendo el número de propietarios.

Antes de la revolución francesa se contaban 256,000 propietarios en Inglaterra y en el país de Gales, y este número está hoy muy reducido, pues M. de Disraeli considera que apenas habrá 250,000 en todo el Reino-Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, y aun todavía en este número se comprenden una multitud de corporaciones.<sup>1</sup> Esta reducción es una consecuencia necesaria del estancamiento de la propiedad. Para formar grandes dominios el pequeño propietario desaparece; el arrendatario no es mas que un emprendedor que depende del dueño del terreno; el labrador que en Francia tiende á hacerse propietario, en Inglaterra no es mas que un mercenario como el obrero de manufacturas; la propiedad, que entre nosotros emancipa al hombre del campo, allí le es inaccesible, excepto algunas miserables economías de la caja de ahorros, que jamas podrán permitirle aspirar á ser propietario, cuando cada día las tierras se sustraen del comercio en provecho de algunas familias que se engrandecen. Esto explica por qué fuera de las ciudades toda la influencia está en manos de un pequeño número de propietarios.

El progreso siempre creciente de la industria, la multiplicación rá-

<sup>1</sup> Leplay. *De la Réforme sociale en France*. Paris, 1864, tomo II, página 31.

pida de la fortuna mobiliaria, engañan sobre el carácter peligroso de este régimen que perdió á la sociedad romana, aunque es justo reconocer que no existe hoy el mismo peligro. En tiempo de paz, bajo un gobierno libre y regular, en una sociedad que trabaja, la propiedad móvil, es, si no tan durable, sí por lo ménos tan segura como la propiedad raíz; la tierra no es mas que una riqueza particular, cuyo monopolio no impide la difusión de las otras riquezas. La suma de valores móviles, aumentando todos los días, reduce mas y mas la importancia del suelo; la agricultura se confunde con la industria, y podría creerse que en una situación toda nueva no habria que temer las desgracias de otra época.

No es esta la oportunidad de discutir las consecuencias económicas y políticas de tal sistema, que yo considero malo. Se destruye de esta manera esta clase de laboriosos propietarios, que en la edad media hizo la fuerza de Inglaterra, siendo siempre considerada como el nervio del Estado. La moral pública se resiente de esta constitución artificial de una clase de gentes forzosamente ricas, á quienes aprovechan siempre sus virtudes y sus alianzas, y nunca perjudican sus faltas. Es una cosa peor que el monopolio; pero es doblemente fatal cuando coloca el poder y la influencia en otras manos que no sean las de un hombre que se haya formado por su trabajo y por su capacidad.

No trato, como he dicho, de juzgar en este momento un sistema consagrado por el respeto y la prosperidad de una gran nación; he querido solo demostraros con el ejemplo de Inglaterra, que la igualdad no es una condición esencial de la libertad, porque allí se encuentra reunida al lado de una libertad extrema la mas grande desigualdad.

Ahora comprenderéis por qué la Inglaterra se presta á juicios tan diversos, según el punto de vista bajo que quiera examinarse. ¿Se busca qué ha hecho el principio de libertad? Se encuentra un país admirable. No hay punto en donde la libertad de las personas esté mejor garantida contra el poder, y mas protegida por la autoridad; no hay punto en donde el respeto á la propiedad sea mas grande. El ciudadano inglés es mas libre que el ciudadano francés; su persona y sus bienes están mas bien protegidos que en América. Podría decirse que la extrema desigualdad fortifica la libertad con toda la energía del privilegio.

Mas si va á buscarse á Inglaterra la igualdad, el espectáculo cambia; es de creerse que se está en pleno feudalismo. La igualdad no está en ninguna parte. En la sociedad, como en el Estado y en las costumbres, mas todavía que en las leyes, todo está clasificado, todo tiene su lugar por escalones como en tiempo de las cruzadas. Abrid un periódico; la nobleza tiene su lugar aparte; sus matrimonios, sus nacimientos son un acontecimiento público; se da cuenta de sus fiestas y de su recepciones. Hace dos siglos que tanto en Europa como en América todo tiende á la igualdad; pero en Inglaterra parece que todo ha quedado inmóvil, y que ni la nobleza ni la Iglesia han perdido uno solo de sus privilegios. Las apariencias (porque no hay que engañarse, no hay mas que las apariencias) han conservádose las mismas. Solo ha marchado la libertad.

Hemos visto una sociedad libre fundada en la desigualdad, de la que ha hecho una condicion de la libertad.

En Inglaterra y en otras partes se apoyan en la triste experiencia de nuestras revoluciones para demostrar la imposibilidad del sistema que sostenemos. Felizmente la América nos probará que la igualdad puede desarrollarse con gran ventaja de todos, sin que tenga que sufrir la libertad. Tal ejemplo reanima nuestro valor, y nos da fé en los principios proclamados por nuestros padres.

## LECCION XIX.

### RESUMEN DE LA ORGANIZACION POLITICA Y CIVIL DE LAS COLONIAS.

#### ORGANIZACION CIVIL.

##### SEÑORES:

Para comprender mejor el principio de igualdad en los Estados- Unidos, y distinguirlo del principio de libertad con el que por lo regular se le confunde, hemos hecho una excursion fuera de América para estudiar la Inglaterra, adonde la igualdad no ha penetrado todavía en las costumbres, examinando allí lo que podia dar el principio de libertad por sí solo, sin ninguna mezcla extraña.

Al mismo tiempo hemos averiguado las causas que han impedido en Inglaterra el desarrollo de la igualdad á que tiende la naturaleza humana, y que triunfa por el solo progreso de la civilizacion cuando obstáculos exteriores no llegan á oponérsele. La historia nos ha revelado por qué en este suelo conquistado por Guillermo no ha habido lugar para la igualdad, sino que al contrario ha dominado la gerarquía de un ejército, clasificando los hombres y las tierras. Hemos visto que este feudalismo poco á poco fué trasformándose en aristocracia, único régimen incompatible con la igualdad; y en fin, os he dicho cómo desde el primer dia esta nobleza hábil y patriota habia ligado su interes estrechamente con el de la nacion, para que aun hoy mismo la opinion, así como la ciencia, defiendan una organizacion so-